

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

18146 *Juicio de faltas 601/2015*

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento, remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

SENTENCIA 407/2015

En PALMA DE MALLORCA a cinco de Noviembre de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 601/2015, seguida por una falta de HURTO contra AMERICA MARIA SALAZAR, AMPARO MANZANO VARGAS, MINERVA BUSTAMANTE MANZANO, MARIA SANTIAGO FERNANDEZ Y MARIA AMERICA HEREDIA MARIA, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por D^a. Beatriz Isabel Domínguez, y

FALLO

DEBO CONDENAR Y CONDENO a AMERICA MARIA SALAZA, AMPARO MANZANO VARGAS, MINERVA BUSTAMANTE MANZANO, MARIA SANTIAGO FERNANDEZ y MARIA AMERICA HEREDIA MARIA, como autoras responsable de una falta de HURTO a la pena de **CUARENTA DIAS MULTA A RAZON DE SEIS EUROS DIARIOS** para cada una de ellas y a que indemnicen conjunta y solidariamente en concepto de responsabilidad civil a la entidad "SENSUAL" en la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (275,85)**; y al pago de las costas por partes iguales.

En caso de impago de la multa la misma quedan sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **AMERICA MARIA SALAZAR Y MARIA AMERICA HEREDIA MARIA**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 23 de noviembre de 2015.

EL/LA SECRETARIO

